

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

OFICIO:	453
RADICADO:	050013110 004 2022 00703 00
PROCESO:	ADJUDICACIÓN DE APOYOS
DEMANDANTE:	DIEGO HERNÁN MAFLA BRAVO
DEMANDADO (PERSONA CON DISCAPACIDAD)	YOLANDA MAFLA BRAVO
DECISIÓN:	REMITE DILIGENCIAS A OTRO DESPACHO

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

j02famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo,

Con la presente le informo que en el radicado de la referencia, mediante auto del día de hoy, este Despacho resolvió la remisión del presente proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS para YOLANDA MAFLA BRAVO, instaurado por DIEGO HERNÁN MAFLA BRAVO al JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA, para que sea acumulado al proceso radicado 050013110 002 2022 00529 00, por tratarse del mismo asunto en beneficio de YOLANDA MAFLA BRAVO con C.C. 32.485.427.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

SECRETARIA

a.m.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

INFORME: Señora juez le informo que dentro el término de cinco (5) días concedido a la parte actora para subsanar, esta allegó escrito con los requisitos exigidos en la inadmisión.

No obstante, revisando el sistema de consulta Jurídica de la Rama Judicial – Siglo XXI, encuentro que las diligencias de Adjudicación de Apoyos para la señora YOLANDA MAFLA BRAVO interpuestas por el señor JUAN FELIPE OCHOA MAFLA, que correspondieron al Juzgado 2º de Familia de Medellín, con radicado 050013110 002 2022 00529 00, fueron admitidas mediante auto que se notificó por estados el día 13 de abril de 2023.

Nueva Consulta Jurídica

No. Proceso: 05001 31 - 10 - 002 - 2022 - 00529 - 00

> Medellín > Circuito > Familia

Demandante: JUAN FELIPE OCHOA MAFLA Cédula: 98545334

Demandado: YOLANDA MAFLA BRAVO Cédula: 32485427

Despacho: Juez Segundo de Familia Oralidad Última Ubicación Estados

Asunto a tratar: ADJUDICACION APOYOS (O.MAYOR)

Últimas Actuaciones | Asunto a tratar | Historia | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua.	Inicial	Final	Folios	Cuadernos	Término ?	Tipo de J
Recepción Memorial	13/04/2023		13/04/2023			NO	Ninguno
Fixación Estado	12/04/2023	13/04/2023	13/04/2023			SI	Legal
Auto que admite demanda	13/04/2023					NO	Ninguno
Recepción Memorial	26/01/2023					NO	Ninguno

Primero Anterior Siguiente Último 1 de 1 Fecha de Presentación 14/09/2022

1:10 p.m. | CPDS | NUM

Y los señores JUAN FELIPE y TERESITA MAFLA, a través de apoderado judicial informaron que instauraron desde el 14 de septiembre de 2022, demanda de adjudicación de apoyos bajo en radicado No 05001311000220220052900 tramitada por el JUZGADO 2 FAMILIA DE MEDELLÍN.

Lo anterior para lo que estime pertinente.

ARBEY MENA BEDOYA
ASISTENTE SOCIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	941
RADICADO:	050013110 004 2022 00703 00
PROCESO:	ADJUDICACIÓN DE APOYOS
DEMANDANTE:	DIEGO HERNÁN MAFLA BRAVO
DEMANDADO (PERSONA CON DISCAPACIDAD)	YOLANDA MAFLA BRAVO
DECISIÓN:	Remite proceso por acumulación

Una vez allegado el escrito de cumplimiento de requisitos para la admisión de la demanda, conforme a la anterior constancia del Asistente Social del juzgado, se advierte que <<revisando el sistema de consulta Jurídica de la Rama Judicial – Siglo XXI, encuentro que las diligencias de Adjudicación de Apoyos para la señora YOLANDA MAFLA BRAVO interpuestas por el señor JUAN FELIPE OCHOA MAFLA, que correspondieron al Juzgado 2º de Familia de Medellín, con radicado 050013110 002 2022 00529 00, fueron admitidas mediante auto que se notificó por estados el día 13 de abril de 2023.>>

Adicionalmente, los señores JUAN FELIPE y TERESITA MAFLA a través de apoderado judicial informaron que instauraron desde el 14 de septiembre de 2022 demanda de adjudicación de apoyos bajo en radicado No 05001311000220220052900 tramitada por el JUZGADO 2 FAMILIA DE MEDELLÍN, de dicho escrito se infiere que solicitan sea tramitado ante un solo despacho la solicitud de adjudicación de apoyos para YOLANDA MAFLA BRAVO.

Conforme a lo anterior, se hace necesario dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 148 del C.G.P. , capítulo III – Acumulación de Procesos y Demandas, en armonía con el artículo 88 ibidem (Acumulación de Pretensiones y el artículo 43 de la Ley 1996 de 2019 (Unidad de Actuaciones y Expedientes).

En consecuencia, advierte el despacho que procede la acumulación de demandas en este asunto dado que en otro despacho se tramita el mismo proceso en favor de la misma demandada, señora YOLANDA MAFLA BRAVO, con la misma finalidad que el presente.

En virtud de lo anterior este Despacho dispondrá la remisión de la demanda al JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA, como autoridad competente para acumular su trámite al proceso 050013110 002 2022 00529 00.

Por lo expuesto anteriormente, **el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,**

RESUELVE:

DISPONER la remisión del presente proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS para YOLANDA MAFLA BRAVO, instaurado por DIEGO HERNÁN MAFLA BRAVO al JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA, para que sea acumulado al proceso radicado 050013110 002 2022 00529 00, por tratarse del mismo asunto en beneficio de YOLANDA MAFLA BRAVO con C.C. 32.485.427.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: i04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMB

Firmado Por:
Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e95139e9df25a8b18b6e4ed85dadcc1b52cbdae004e01031526c3157c9ffff0f**

Documento generado en 24/04/2023 02:22:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>